



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N°1096/016.-

VISTO:

La nota registrada bajo Expediente 3378/16, Fecha 08/03/2016, que consta de dos (02) folios, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, a este Cuerpo Legislativo y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, adjunta el Convenio Marco entre la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV) y la Municipalidad de Aluminé;

Que, este Municipio oportunamente formó parte de Concejos de Desarrollo a nivel Departamental y Local;

Que, es necesario contar con un Consejo Local de Planificación para el Desarrollo que efectivamente trabaje con ese objeto, en forma permanente, a los efectos de dar seguimiento a la planificación urbana y rural del ejido municipal propiciando el desarrollo armónico de toda la comunidad;

Que, se observa un progresivo deterioro del involucramiento comunitario a través de sus organizaciones no gubernamentales, en las problemáticas de la comunidad;

Que, debe existir un ámbito de decisiones vinculante, con participación de las organizaciones de la sociedad civil, por las problemáticas sociales, económicas, ambientales, productivas, culturales, sanitarias entre otras, que surgen cada vez que se toman posturas acerca de políticas de desarrollo para la comunidad;

Que, es incumbencia directa del COPADEV la Planificación para el Desarrollo de todos los territorios de la Provincia del Neuquén apuntando a un desarrollo sostenible de los mismos articulando y complementando sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas;

Que, Las cláusulas del Convenio son pertinentes a las necesidades de la Municipalidad y tienen su eje en la instalación de una Plataforma Local de Planificación, ámbito de consenso, de los actores locales y regionales, a través de sus organizaciones, de Agendas de Desarrollo;

Que, la Comisión de Comisión de Asuntos Institucionales **Dictamina**; mediante ordenanza aprobar el Convenio Marco;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 20 de Abril de 2016, **Resuelve**: Aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Institucionales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1096/016.-

ARTICULO 1º: **ARTICULO 1º: APRUEBASE** el Convenio Marco entre la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) y la Municipalidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: **DETERMINASE**, que para instrumentar las acciones previstas en las cláusulas del Convenio no se deberán afectar al presupuesto municipal, debiendo gestionarse partidas específicas para cada caso, formalizándose el modelo de gestión, en el Acta Acuerdo Complementaria respectiva.-

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1941.-